

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11950

Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de cinco plazas de psicólogo/psicóloga correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2019, 2021 y 2022, por turno libre con una plaza reservada a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición

En reunión ordinaria del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 23 de diciembre de 2022, se acordó:

Primero. Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección y la provisión definitiva de cinco plazas de psicólogo/psicóloga correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2019, 2021 y 2022, por turno libre con una plaza reservada a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), y ambas en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) en el catálogo de trámites **Convocatorias y bolsa de ocupación**. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS DE PSICÓLOGO/PSICÓLOGA CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE OCUPACIÓN PÚBLICA DE LOS AÑOS 2019, 2021 Y 2022, POR TURNO LIBRE CON UNA PLAZA RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Objeto y normas generales

1.1. El objeto de esta convocatoria es cubrir, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de cinco plazas de psicólogo/psicóloga, vacantes en la plantilla de personal laboral, grupo A, subgrupo A1, dotadas presupuestariamente, correspondientes a la Oferta de ocupación pública del año 2019 (*Butlletí Oficial de les Illes Balears* -BOIB- núm. 4, de 9 de enero de 2020), a la Oferta de ocupación pública del año 2021 (BOIB núm. 157, de 13 de noviembre de 2021) y a la Oferta de ocupación pública del año 2022 (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022), con la siguiente distribución:

- Una plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2019.
- Una plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2021.
- Tres plazas correspondientes a la Oferta de ocupación pública del año 2022, una de ellas reservada a personas con discapacidad.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con los temarios general y específico y en la valoración de méritos que constan en el Anexo I y II de estas bases específicas.

1.3. La fecha, el día, la hora de inicio y el sitio de celebración de la primera prueba se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal laboral del Consell Insular d'Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173 de fecha 18 de diciembre de 2021.

3. Transparencia y protección de datos personales

3.1. Durante el proceso selectivo se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, seu.conselldeivissa.es, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso.

3.2. Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, por lo que deben presentar, en el momento de realizar la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.3. La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal recogidas en la solicitud y en la tramitación del proceso selectivo, así como a publicar en los boletines oficiales, tableros de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, atendiendo a que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir, además de con lo que prevén las bases generales, con los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del título universitario en psicología o equivalente.

En caso de invocar título equivalente al exigido, deberá acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si es el caso, la homologación del título.

b) No haber estado separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso que hubiesen estado separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber estado sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

c) No tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la plaza a proveer.

d) No haber estado condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. A este efecto, la persona interesada que pretenda el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, deberá acreditar esta circunstancia, bien mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, bien autorizando al personal del Servei de Recursos Humans del Consell Insular d'Eivissa para que solicite y recaude del Registro Central de delincuentes sexuales, en su nombre, la información requerida.

e) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior, de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puestos de trabajo de la Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Los conocimientos de lengua catalana deben acreditarse mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior a lo que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escola Balear d'Administració Pública.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y de bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Se aceptará la homologación del certificado de catalán siempre que se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en aquellas comunidades autónomas no son directamente válidos y se debe solicitar la homologación correspondiente a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

f) Acompañar a la solicitud para formar parte del proceso selectivo el justificante de haber satisfecho los derechos de examen de 30,05€ para participación en el procedimiento de selección.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenança fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas para la participación en



procedimientos de selección son los siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%.
- Personas que figuren como demandantes de empleo, un 50%.
- Miembros de familia numerosa general, un 50%.
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%.

Deberá presentarse junto con la solicitud la documentación que lo acredite.

Los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas se deben tener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y disfrutarlos durante todo el proceso selectivo.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a participar en el proceso selectivo.

5. Solicitudes

Las personas aspirantes que quieran formar parte del proceso selectivo deberán inscribirse telemáticamente en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa ([seu.conselldeivissa.es/Convocatòries i borses d'ocupació](http://seu.conselldeivissa.es/Convocatòries_i_borses_d'ocupació)) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se deben dirigir a la Presidència del Consell Insular d'Eivissa. Si el último día de presentación recayese en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el próximo día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas deberán adjuntar a la inscripción telemática o a la solicitud (Anexo IV) los méritos a valorar en la fase de concurso clasificados por el orden establecido en el Anexo III de estas bases específicas. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Únicamente las personas aspirantes que se presenten por la forma prevista en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, deberán presentar el Anexo IV (solicitud) y el Anexo V (autobaremación) de estas bases específicas, y en caso de presentar la solicitud en la Oficina d'Atenció en Matèria de Registre del Consell Insular d'Eivissa se deberá sollicitar cita previa (<https://citaprevia.conselldeivissa.es>).

Las personas aspirantes que opten al turno de reserva para personas con discapacidad deben indicarlo expresamente en la solicitud. En caso que sean necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas deben indicarlo en la solicitud y deben adjuntar informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports, o bien el documento de solicitud de este. En todo caso, el informe se debe presentar un mínimo de quince días antes de las pruebas.

6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del CIE la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del tribunal calificador.

7. Período de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y expirado el período de presentación de documentos, y en el plazo máximo de 1 mes, el conseller/la consellera que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos resolverá las contrataciones y formalizará los contratos de las personas aspirantes propuestas por el tribunal.

El período de prácticas será de seis meses.

El personal laboral en prácticas ocupará un puesto de trabajo vacante de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa y recibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se ocupa.

No obstante, serán contratadas directamente como personal laboral fijo las personas que acrediten haber prestado servicios al Consell Insular d'Eivissa durante un período igual o superior a seis meses, siempre que lo hayan hecho en la misma categoría, y la valoración sea adecuada.

Si los servicios han sido prestados por un período inferior, el contrato en prácticas será por el tiempo necesario para completar el período establecido.

7.2. La persona aspirante que injustificadamente no se incorpore al servicio de la Corporación perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y de su contratación como personal laboral fijo. Deberá haber cumplido el 100% del período de prácticas para entender



cumplida la fase de nombramiento.

8. Recursos

Contra la resolución de aprobación de la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulars.

Eivissa, 29 de diciembre de 2022

El jefe de Servicio de Recursos Humanos

Agustín Goerlich López





ANEXO I

CONVOCATORIA

- **Denominación:** Psicólogo/Psicóloga
- **Oferta ocupación pública:** una OOP 2019, una plaza OOP 2021 y tres plazas OOP 2022, una de ellas reservada para personas con discapacidad
- **Previsión de pruebas:** segundo trimestre de 2023
- **Número de plazas que se convocan:** cinco
- **Turno libre:** cinco plazas
- **Reserva personas con discapacidad:** una plaza
- **Sistema de selección:** concurso-oposición
- **Vinculación:** personal laboral
- **Grupo:** A
- **Subgrupo:** A1
- **Nivel de destino:** 24
- **Titulación:** título universitario en psicología o equivalente
- **Conocimientos de catalán:** nivel B2 (nivel avanzado) o superior
- **Derechos de examen:** 30,05€



ANEXO II**TEMARIOS****TEMARIO GENERAL**

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.

Tema 3. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

Tema 4. El Estatut d'Autonomia de les Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. La reforma del Estatut d'Autonomia.

Tema 5. Los consells insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.

Tema 6. Régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encargo de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 7. El acto administrativo: características generales. Requisitos, validez y eficacia, inderogabilidad singular, clases. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: recursos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 9. Los recursos administrativos: concepto y naturaleza jurídica. Clases de recursos y regulación positiva. Requisitos subjetivos y objetivos. El procedimiento administrativo en vía de recurso: especialidades. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Los procedimientos alternativos de impugnación.

Tema 10. La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 11. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad economicofinanciera del sector público local.

Tema 12. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: Portal de Transparència. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.

Tema 13. La gestión de la calidad en la Administración Pública: conceptos generales. La evaluación de la calidad de las organizaciones y servicios: concepto y numeración de los principales modelos. Compromisos de servicio y cartas ciudadanas en la normativa autonómica: contenido y procedimiento. Evaluación de las políticas públicas: concepto y tipos. Gestión y mejora continua de los procesos.

Tema 14. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de Interconexión de Registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 15. Sede electrónica: concepto. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. Aportación de documentos a cargo de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 16. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.



Tema 17. La Ley de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

Tema 18. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El rol de psicólogo en los equipos interprofesionales de intervención psicosocial.

Tema 2. la entrevista psicosocial. Características y funciones como elemento de valoración y de intervención.

Tema 3. Concepto de normalidad y patología en el desarrollo infantil. Adolescencia y procesos de crisis. Desarrollo evolutivo: infancia y adolescencia. Psicología del desarrollo afectivosocial. Principales teorías. Teoría del Vínculo.

Tema 4. Trastornos por déficit de atención. Trastornos del control de los impulsos y de la conducta. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.

Tema 5. Trastornos de ansiedad. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.

Tema 6. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.

Tema 7. Estrés y salud-enfermedad: teorías del estrés. Las fuentes del estrés, las reacciones de estrés. Factores amortiguadores y protectores del estrés. Estrategias de enfrentamiento. Percepción de control y experiencia de dominio.

Tema 8. Trastorno por estrés postraumático. Clínica, diagnóstico e intervención.

Tema 9. Luto y pérdida: tipos. Procesos de luto (fases). El luto en la infancia y en la adolescencia. Luto patológico: causas, síntomas y tratamiento. Intervención psicológica en procesos de luto en adultos y en menores.

Tema 10. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.

Tema 11. La prevención del síndrome de agotamiento profesional (burn-out) y el autocuidado del personal profesional que trabaja en servicios sociales.

Tema 12. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título preliminar, Título I, medidas de sensibilización, prevención y detección. Título II, Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 13. Evaluación e intervención con mujeres víctimas de violencia de género. Herramientas, objetivos, fases y planificación.

Tema 14. Intervención psicológica a las mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Tema 15. Atención psicológica al colectivo de personas LGTBI.

Tema 16. Menores víctimas de violencia de género, secuelas en el desarrollo evolutivo. Socialización de la violencia. Factores de riesgo y factores de protección.

Tema 17. La Ley de dependencia. Aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas situación de dependencia en la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Tema 18. Recursos para la atención a la tercera edad con reconocimiento de discapacidad.

Tema 19. Red de recursos asistenciales para personas mayores en Eivissa. Entidades públicas y privadas. Competencias del Consell d'Eivissa. Funciones del psicólogo.

Tema 20. Valoración de la dependencia en la tercera edad. Áreas y niveles de valoración. Criterios de valoración psicosocial para asignar los recursos.

Tema 21. Programa individual de atención (PIA) en la tercera edad.

Tema 22. Prevención y promoción de la autonomía personal de las personas en situación dependencia. Marco jurídico e implicaciones psicosociales.

Tema 23. La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la cual se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Implicaciones psicosociales.

Tema 24. Trabajo en equipo en recursos de ámbito psicosocial.

Tema 25. Atención asistencial a la red sanitaria y social.

Tema 26. Demencias. Tipologías. Características. Problemática familiar. Recursos comunitarios. Toma de decisiones.



- Tema 27.** El apoyo comunitario desde la red pública y las asociaciones a las personas mayores.
- Tema 28.** Programas de intervención psicosocial por familias cuidadoras y cuidadores informales.
- Tema 29.** Riesgos psicosociales en la tercera edad. Maltrato a las personas mayores. Legislación aplicable.
- Tema 30.** Marco Legislativo para la intervención psicosocial en Protección a la infancia. Ley orgánica 1/96, Ley 54/2007, Decret 40/2006, Ley 26/2015, Ley orgánica 8/2015, Ley 9/2019, Ley orgánica 8/2021. Referencias y principios básicos.
- Tema 31.** Las "buenas prácticas en la protección a la infancia y el trabajo psicosocial con infancia y familia. Conceptualización y dimensiones principales para mejorar la calidad asistencial.
- Tema 32.** La promoción de la alianza terapéutica en el trabajo con padres en tratamientos coactivos. Implicaciones prácticas.
- Tema 33.** La resiliencia infantil en el marco de la protección infantil. Factores que la promueven. Implicaciones psicosociales.
- Tema 34.** El vínculo infantil. Concepto, evolución, tipologías. Implicaciones en el trabajo con casos de desprotección.
- Tema 35.** El maltrato infantil. Concepto, tipologías y consecuencias o efectos principales.
- Tema 36.** Detección, notificación y evaluación de las situaciones de desprotección infantil.
- Tema 37.** Programas de intervención en situaciones de desprotección en un Servicio de Protección de Menores. Implicaciones prácticas.
- Tema 38.** Diseño del Plano de Caso en las situaciones de desprotección infantil. Implicaciones prácticas.
- Tema 39.** La evaluación de las habilidades parentales en el marco de la protección infantil. Implicaciones prácticas.
- Tema 40.** Programas de capacitación parental en un servicio de protección de menores.
- Tema 41.** Evaluación e intervención en crisis en familias vulnerables con riesgo de desprotección de los niños. Implicaciones prácticas.
- Tema 42.** La acogida residencial en protección de menores. Perfiles diferenciales de los mejores acogidos.
- Tema 43.** El papel del psicólogo en los centros de primera acogida y residenciales.
- Tema 44.** Infancia migrante no acompañada: marcos de actuación. Los duelos de la migración.
- Tema 45.** La valoración y la valoración de familias de acogida. El reto de la coparentalidad. Seguimiento y apoyo al menor y a las familias (de acogida y biológica).
- Tema 46.** La valoración multiprofesional de la idoneidad de los solicitantes de adopción. Formación de las familias adoptivas.
- Tema 47.** El papel del psicólogo o la psicóloga en la valoración y formación de las familias adoptivas.
- Tema 48.** El acompañamiento en la búsqueda de orígenes de personas adoptadas. Marco jurídico básico. Implicaciones psicosociales.
- Tema 49.** Detección, valoración y derivación de casos de menores víctimas de abusos sexuales. Protocolos de actuación desde diferentes ámbitos.
- Tema 50.** La entrevista de valoración con niños y jóvenes víctimas de abusos y agresiones sexuales.
- Tema 51.** Intervención psicoterapéutica en menores víctimas de abuso sexual infantil intra y extrafamiliar.
- Tema 52.** Valoración, diagnóstico y tratamiento de menores agresores sexuales.
- Tema 53.** Intervención psicoterapéutica en menores víctimas de maltrato y negligencia.
- Tema 54.** Valoración, diagnóstico e intervención con los menores con graves dificultades para regular las emociones y comportamientos.
- Tema 55.** La violencia filio-parental. Abordaje psicosocial. El papel del psicólogo o la psicóloga.
- Tema 56.** El papel del psicólogo o la psicóloga de protección de menores en el ámbito judicial. El acompañamiento judicial del menor.
- Tema 57.** Tratamiento psicoterapéutico grupal en un servicio de infancia y familia dirigido a menores desprotegidos. Implicaciones prácticas.
- Tema 58.** Factores de exclusión social. Factores de protección social. Implicaciones prácticas.
- Tema 59.** Personas sin techo y enfermedad mental. Abordaje biopsicosocial.
- Tema 60.** Modelos de intervención en situaciones de exclusión social grave. Principios operativos.



Tema 61. El diagnóstico individual de exclusión social. Indicadores. Itinerario de inserción en exclusión social grave. Plan individual de intervención y seguimiento. Papel del psicólogo.

Tema 62. La red de atención a las drogodependencias de las Illes Balears. Entidades públicas y privadas.

Tema 63. El abordaje psicológico y multidisciplinar de las conductas adictivas. Valoración, diagnóstico y tratamiento.

Tema 64. El papel del psicólogo o la psicóloga en la intervención de las conductas adictivas.

Tema 65. Las adicciones comportamentales. Valoración y tratamiento.

Tema 66. Psicopatología de las adicciones. Clasificación y abordaje diferencial.

Tema 67. Nuevos patrones de consumo de drogas entre jóvenes y adolescentes. Intervención terapéutica.

Tema 68. Las personas con discapacidad. Marco normativo básico.

Tema 69. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos y riesgos psicosociales de la discapacidad.

Tema 70. Modelos de atención a las personas con discapacidad. Planificación centrada en la persona, modelo de calidad de vida, autodeterminación, autogestión y empoderamiento.

Tema 71. La familia de las personas con discapacidad. Modelos de actuación. Características. Problemática y necesidades. Evaluación e intervención. El impacto en el entorno familiar ante el diagnóstico de discapacidad: fases.

Tema 72. Trastornos generalizados del desarrollo: diagnóstico diferencial. Clasificación y tipos.

Tema 73. Afectividad y sexualidad en la discapacidad intelectual. Prevención y actuación situaciones de abuso.

Tema 74. Habilidades sociales en personas con discapacidad intelectual. Programa de entrenamiento de habilidades sociales. Ocio e intereses. Participación en la comunidad.

Tema 75. Ocupación ordinaria y protegida. Programa de Orientación a la Ocupación. Destrezas laborales. Centro Especial del Trabajo (CET). Metodología Trabajo con Apoyo (EA). Normativa relacionada con contratación de personas con discapacidad.



ANEXO III**VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la escala siguiente:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos.

Título de doctor: 2 puntos

Título de máster: 2 puntos

Grados universitarios o equivalente: 3 puntos

Diplomaturas universitarias o equivalente: 2 puntos

Título inferior a los anteriores: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos que se han hecho servir para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP -antes Institut Balear d'Administració Pública, IBAP), por la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), por el Consell Insular d'Eivissa, por la Universitat, por los colegios profesionales, por la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por la EBAP. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que no serán acumulativos la asistencia y el aprovechamiento.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

También se valorarán en este apartado los cursos de formación homologados por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o a un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Únicamente se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un nombre superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos

Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos

Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Únicamente se valorará un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en el que la puntuación se acumulará al otro certificado que se aporte. Si tan sólo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos se deben acreditar mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos

Nivel A2 (plataforma): 0,5 puntos

Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos

Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos

Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos

Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y tan sólo se valorará el certificado de superior nivel presentado para cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior o, en caso que no lo hubiese, del grupo inmediatamente inferior que sea de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

5. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos: 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.



6. Experiencia profesional con relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se debe otorgar la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.

En ningún caso, ocupar un puesto de trabajo reservado a personal eventual o alto cargo o de estricta confianza política no constituirá mérito para acceder a la función pública o a la promoción interna.

En caso que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, únicamente se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

- Trabajos realizados en la Administración pública: certificado del organismo correspondiente, en el que consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).
- Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

Se debe hacer constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, se deberá adjuntar el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los períodos que corresponda.

En el ámbito de cualquier de los dos apartados anteriores, se debe acreditar que se han ejercido funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional para la que se opta. Únicamente se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones realizadas y la analogía con las del puesto que se debe proveer. Se puede acreditar mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones realizadas o de un informe, emitido por la persona responsable del servicio, de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo.

**ANEXO IV
SOLICITUD**

(no aportar en caso de presentación electrónica)

Datos personales:

Primer linaje: Segundo linaje: Nombre: DNI núm.: Teléfono: Correo electrónico: Domicilio: Localidad:

EXPONGO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2a de las bases generales, BOIB núm. 173, de 18 de diciembre de 2021, y en la base 4a de las bases específicas para la selección y provisión definitiva de cuatro plazas de psicólogo/psicóloga, por turno libre, aprobadas por el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa en fecha 23 de septiembre de 2022.

SOLICITO ser admitido/admitida en el proceso selectivo para la selección y provisión definitiva de cuatro plazas de psicólogo/psicóloga correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2019, 2021 y 2022, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

Reserva personas con discapacidad ☐

(Marcar con una cruz si opta a la plaza reservada a personas con discapacidad)

Únicamente para personas que opten a la plaza reservada a personas con discapacidad:

Necesita adaptaciones para la realización de las pruebas:

☐ Sí ☐ No

(Marcar con una cruz)

DOY mi consentimiento al Consell Insular d'Eivissa para que consulte por medios electrónicos datos de documentos elaborados por otras administraciones y que sean requeridos por las bases de esta convocatoria, si es el caso, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, d de 2022

Firma,

PRESIDÈNCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

av. d'Espanya, 49, 07800 Eivissa (Illes Balears)

www.conselldeivissa.es

Les dades de caràcter personal aportades per la persona interessada quedaran incorporades i seran tractades en els fitxers del Consell Insular d'Eivissa amb el fi previst en el procediment o actuació de què es tracta. Així mateix se us informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa la Llei orgànica 3/2018, de protecció de dades de caràcter personal i garantia de drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre)

**ANEXO V****AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

(no presentar en caso de presentación electrónica)

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de los documentos está hecha por apartados. Les recomendamos que enumeren la documentación y en los apartados puntuables pongan en la columna Núm. el número asignado al documento, le añadan un título como por ejemplo "curso de informática", en la columna correspondiente las horas o créditos asignados. La persona candidata debe rellenar la columna Puntos no sombreada con aquella valoración que se autoasigna.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud. Anexo IV

Titulación exigida en la base segunda

Certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana

Documento de autobaremación. Anexo V

Justificante original de haber satisfecho los derechos de examen

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL			

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos**-Cursos con aprovechamiento o impartidos, 0,02 puntos por hora**

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov./asist.	Puntos	Puntos T
TOTAL					

-Cursos con asistencia, 0,01 puntos por hora

Núm.	Título del documento	Créditos/horas	Aprov./asist.	Puntos	Puntos T
TOTAL					

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T

TOTAL			

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia por las lenguas).

Puntuació màxima: 2 punts.

Núm.	Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL			

e) Experiencia profesional. Puntuación máxima: 22 puntos.

1. Servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

2. Servicios prestados y reconocidos en cualquier Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

3. Serveis prestats i reconeguts a qualsevol administració com a personal funcionari o personal laboral en qualsevol categoria del subgrup immediatament superior, que siguin de naturalesa o de contingut tècnic relacionat amb la categoria que es convoca: 0,09 punts/mes.

Núm.	Títol del document	Mesos	Punts	Punts T
TOTAL				

4. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior o, en caso que no hubiese, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T





TOTAL

5. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

6. Experiencia profesional en relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Núm.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
TOTAL				

TOTAL: (a + b + c + d + e)

Eivissa, d de 2022

Firma,

